

EXP- 2019-509



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por correo electrónico y obrante en el expediente digital, se corre traslado por el término legal del art 446 del C.G.P.

De otra parte se ordena por secretaria dar cumplimiento al numeral segundo de la providencia del 27 de enero de 2020, el cual ordeno la entrega del título judicial a la parte ejecutante fl. 139.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5c7cfdaed3d447fd72d080cfbf8fd9913d362455d14d31a7abc34000c1d306**
Documento generado en 17/09/2020 01:08:07 p.m.